

previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como lo establecido en el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única. Habilitación para su desarrollo

Se faculta al Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración para adoptar los actos administrativos o de ejecución que sean necesarios para completar los aspectos recogidos en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.

Dispongo

Artículo único.- Modificación del Decreto n.º 125/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la construcción del "Local Cultural de Pozo Estrecho".

Se modifica el artículo 7, cuarto párrafo, del Decreto 125/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la construcción del "Local Cultural de Pozo Estrecho", que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.- Pago y régimen de justificación

El plazo para justificar la subvención correspondiente a la anualidad 2007 será hasta el 25 de mayo de 2009, procediéndose al abono de la anualidad 2008 cuando lo solicite el beneficiario dentro del ejercicio presupuestario. En cuanto al resto de ejercicios, no se podrán librar hasta que no esté justificado el inmediato anterior, siendo la fecha de justificación de cada uno de ellos el 30 de septiembre del ejercicio inmediato siguiente, excepto el ejercicio 2009 que deberá justificarse antes del 31 de diciembre de ese año."

Dado en Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

13392 Decreto n.º 296/2008, de 26 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 125/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la construcción del local cultural de Pozo Estrecho.

El Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de mayo de 2007, acordó aprobar el Decreto n.º 125/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la construcción del "Local Cultural de Pozo Estrecho".

Para dar cumplimiento a la finalidad establecida en el artículo 1 del citado Decreto, se ha considerado imprescindible modificar el artículo 7, cuarto párrafo, en el sentido de ampliar los plazos de justificación de las anualidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, previo informe de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2008.

Consejo de Gobierno

13393 Decreto n.º 297/2008 de 26 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la zona minera de San Cristóbal-Los Perules, en Mazarrón (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 9 de noviembre de 2005, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la zona minera de San Cristóbal-Los Perules, en Mazarrón.

De acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la tramitación del expediente emitió informe la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de

sitio histórico, la zona minera de San Cristóbal-Los Perules, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.1 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 26 de Septiembre de 2008.

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la zona minera de San Cristóbal-Los Perules, en Mazarrón (Murcia), según la descripción que consta en el anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente.

Artículo 2

Se define la delimitación del sitio histórico tal como consta en el anexo II y en el plano adjunto.

Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo I

a) Descripción

El Coto minero de San Cristóbal-Los Perules (Mazarrón) constituye una de las más singulares manifestaciones de esta actividad minero metalúrgica desarrollada en Mazarrón a lo largo de la historia y dispone de uno de los paisajes mineros mejor conservados de todo el distrito minero mazarronero. Como se recoge en el catálogo que se adjunta, en el mismo se agrupan varios conjuntos mineros como los de San Antonio de Padua, conjunto Talía, Aurora, El Grupo, La Cosica, Vista Alegre, San José, San Vicente, La Liebre, Santa Ana, Usurpada, San Carlos, Triunfo, Ceferina y Recuperada, a los que se añaden la Fábrica Vieja de Alumbres, por su proximidad, y el conjunto de Mina Luisito, a pesar de estar algo más alejado, por ser un conjunto complementario y por su fácil lectura. Algunos de estos conjuntos mantienen todavía algunos de los elementos más

característicos como chimeneas, salas de máquinas, castilletes metálicos o de mampostería, galerías, tolvas, muelles de descarga, pozos, balsas, etc., testigos de las actividades y de los procesos que se desarrollaban en estas explotaciones mineras. También se localiza en el interior del coto minero los testimonios de las antiguas explotaciones minero metalúrgicas de época romana, como la Mina La Corta, Mina Cosme, Mina Triunfo, Mina San Antonio, Mina Esperanza (Cabezo de San Antonio de Padua) o Cabezo de Robles que constituyen un magnífico exponente de la trascendencia e importancia de la actividad minera en el origen y desarrollo del poblamiento en torno a la actual emplazamiento de Mazarrón.

El Coto minero de San Cristóbal y Los Perules se localiza al oeste del casco antiguo de Mazarrón, incluso el llamado barrio de La Serreta penetra en el coto mediante una serie de viviendas humildes y degradadas social y urbanísticamente.

El coto minero está conformado en torno a la existencia de una serie de cerros que lo definen y lo delimitan de manera natural. Éstas son, el Cerro de Los Perules con orientación norte/noroeste formado por una serie de cerros que cierran el coto por este lado; el Cabezo de Cosme y Robles al oeste; San Cristóbal al sur sureste y finalmente el Cabezo de la Impensada o de La Liebre al este. En este pequeño conjunto de elevaciones de poco más de un km² de extensión se encuentra un amplio conjunto de construcciones mineras y de restos arqueológicos que son elocuentes de la riqueza minera y de la intensidad de la explotación desarrollada.

La Fábrica Vieja de Alumbres se localiza al suroeste del coto minero, delimitado por el norte por la carretera de Leiva, y por el sur por el antiguo trazado de la carretera MUV-6039.

Mina Luisito se sitúa en la margen izquierda de la carretera de Totana/ Mazarrón, en muy próximo al P.K.100, al que se accede directamente a través de un camino terrero (camino de Luisito).

b) Partes integrantes

A continuación se relacionan los diferentes elementos que conforman los distintos conjuntos mineros:

| N.º | Denominación | Ubicación |
|-----|---|----------------------------------|
| 1. | Chimenea de máquina de vapor mina san Federico | Conjunto de San Antonio de Padua |
| 2. | Castillete metálico mina san Federico | Conjunto de San Antonio de Padua |
| 3. | Casa de máquinas mina san Federico | Conjunto de San Antonio de Padua |
| 4. | Trancada mina san Federico | Conjunto de San Antonio de Padua |
| 5. | Castillete de mampostería mina san Federico | Conjunto de San Antonio de Padua |
| 6. | Tolvas mina san Federico | Conjunto de San Antonio de Padua |
| 7. | Muelle de descarga mina san Federico | Conjunto de San Antonio de Padua |
| 8. | Sala de máquinas mina san Federico | Conjunto de San Antonio de Padua |
| 9. | Fragua mina san Federico | Conjunto de San Antonio de Padua |
| 10. | Polvorín mina san Federico | Conjunto de San Antonio de Padua |
| 11. | Jaulas mina san Federico | Conjunto de San Antonio de Padua |
| 12. | Pozo mina san Pío | Conjunto Talía |
| 13. | Pozo mina santa Eloisa | Conjunto Talía |
| 14. | Sala de máquinas de tracción de castillete mina san Pío-santa Eloisa | Conjunto Talía |
| 15. | Balsa de la sala de máquinas de vapor mina san Antonio de las palomas | Conjunto Talía |
| 16. | Sala de máquinas mina Aurora | Conjunto Aurora |
| 17. | Castillete de mampostería mina santo Tomas | Conjunto El Grupo |
| 18. | Tolvas mina santo Tomas | Conjunto El Grupo |
| 19. | Castillete de mampostería mina san Joaquín I | Conjunto La Cosica |
| 20. | Castillete de mampostería mina san Joaquín II | Conjunto La Cosica |
| 21. | Balsas de alimentación de sala de máquinas mina san Joaquín | Conjunto La Cosica |
| 22. | Chimenea de máquina de vapor mina san Joaquín | Conjunto La Cosica |

| N.º | Denominación | Ubicación |
|-----|---|-----------------------------------|
| 23. | Chimenea de máquina de vapor vista alegre | Conjunto Vista Alegre |
| 24. | Hornos de calcinación de alunita, hornos de almagra | Conjunto Vista Alegre |
| 25. | Castillete de mampostería y ladrillo mina san José | Conjunto San José |
| 26. | Muelle de descarga mina san José | Conjunto San José |
| 27. | Sala de máquinas de vapor mina san José | Conjunto San José |
| 28. | Tolvas viejas mina san José | Conjunto San José |
| 29. | Tolva de embudo mina san José | Conjunto San José |
| 30. | Chimenea de máquina de vapor mina san José | Conjunto San José |
| 31. | Lavaderos de mineral mina san José | Conjunto San José |
| 32. | Balsas de decantación de mineral mina san José | Conjunto San José |
| 33. | Sala de calderas mina san José | Conjunto San José |
| 34. | Fragua mina san José | Conjunto San José |
| 35. | Chimenea de máquina de vapor mina san Vicente | Conjunto San Vicente |
| 36. | Castillete de madera Canadá mina san Simón | Conjunto Ledua o La Liebre |
| 37. | Basamento y conducción de humos chimenea mina María Elena | Conjunto Ledua o La Liebre |
| 38. | | Chimenea san Simón mina san Simón |
| 39. | Sala de máquinas mina san Simón | Conjunto Ledua o La Liebre |
| 40. | Maquinaria de la sala de máquinas mina san Simón | Conjunto Ledua o La Liebre |
| 41. | Jaulas mina san Simón | Conjunto Ledua o La Liebre |
| 42. | Castillete de mampostería y ladrillo mina impensada o Fuensanta | Conjunto Santa Ana |
| 43. | Chimenea de máquina de vapor mina impensada o Fuensanta | Conjunto Santa Ana |
| 44. | Sala de máquinas del pozo principal mina santa Ana | Conjunto Santa Ana |
| 45. | Tolvas mina santa Ana | Conjunto Santa Ana |
| 46. | Plano inclinado mina santa Ana | Conjunto Santa Ana |
| 47. | Trancada mina santa Ana | Conjunto Santa Ana |
| 48. | Chimenea de máquina de vapor mina santa Ana | Conjunto Santa Ana |
| 49. | Castillete de mampostería mina san Juan | Conjunto Santa Ana |
| 50. | Balsas del lavadero mina santa Ana o san Juan | Conjunto Santa Ana |
| 51. | Depósito de aditivos mina santa Ana o san Juan | Conjunto Santa Ana |
| 52. | Jaulas mina santa Ana | Conjunto Santa Ana |
| 53. | Casa de máquinas mina la Aguja | Conjunto Usurpada |
| 54. | Pozo de la aguja mina la Aguja | Conjunto Usurpada |
| 55. | Chimenea de máquina de vapor mina Aguja | Conjunto Usurpada |
| 56. | Chimenea de máquina de vapor mina santa Rosa | Conjunto Usurpada |
| 57. | Castillete de mampostería mina tres Mujeres | Conjunto Usurpada |
| 58. | Piedra de molino para triturar mineral denominación desconocida | Conjunto Usurpada |
| 59. | Castillete de mampostería mina san Carlos | Conjunto San Carlos |
| 60. | Chimenea de máquina de vapor mina Centinela | Conjunto San Carlos |
| 61. | Castillete de ladrillo mina Triunfo | Conjunto Triunfo |
| 62. | Sala de máquinas mina Triunfo | Conjunto Triunfo |
| 63. | Pozo mina Triunfo | Conjunto Triunfo |
| 64. | Pozo viejo mina Triunfo | Conjunto Triunfo |
| 65. | Castillete de mampostería mina Ceferina | Conjunto Ceferina |
| 66. | Chimenea de máquina de vapor mina Ceferina | Conjunto Triunfo |
| 67. | Castillete metálico mina no te escaparás | Conjunto Recuperada |
| 68. | Castillete de mampostería recuperada | Conjunto Recuperada |
| 69. | Pozos mina Gemelo | Conjunto Recuperada |
| 70. | Tolvas antiguas mina recuperada | Conjunto Recuperada |
| 71. | Balsas mina recuperada | Conjunto Recuperada |
| 72. | Depósito de aditivos I lavadero de mineral del roble | Conjunto Recuperada |
| 73. | Depósito de aditivos II lavadero de mineral del roble | Conjunto Recuperada |
| 74. | Tolvas I lavadero del roble | Conjunto Recuperada |
| 75. | Tolvas II lavadero del roble | Conjunto Recuperada |
| 76. | Sala de detonadores lavadero del roble | Conjunto Recuperada |
| 77. | Castillete de madera mina Luisito | Conjunto Luisito |
| 78. | Sala de máquinas mina Luisito | Conjunto Luisito |
| 79. | Fragua mina Luisito | Conjunto Luisito |
| 80. | Edificio fábrica | Fábrica Vieja de Alumbres |
| 81. | Hornos | Fábrica Vieja de Alumbres |
| 82. | Pozo | Fábrica Vieja de Alumbres |
| 83. | Balsas | Fábrica Vieja de Alumbres |

Anexo II

a) Delimitación del Sitio Histórico

La delimitación del sitio histórico queda articulada en dos zonas que corresponden con dos sectores denominados Coto Minero de San Cristóbal-Los Perules y Mina Luisito y cuya descripción literal es la siguiente:

Coto Minero de San Cristóbal-Los Perules

Partiendo desde el norte del Coto Minero, desde la confluencia entre la Autopista de Cartagena-Vera con la carretera C-3315 (Mazarrón-Totana) (1), se continúa por la margen izquierda de ésta última en dirección a Mazarrón (2) hasta llegar a la confluencia con el casco urbano (3). Desde se sigue la delimitación de la Zona Urbana prevista en el vigente PGOUM de Mazarrón que señala el límite oriental del Sitio Histórico (puntos 4, 5, 6 y 7). Desde este último punto, en el extremo occidental del área urbana, se sigue en línea recta hacia el oeste, dejando fuera unas terrazas con agricultura intensiva (invernaderos) localizadas al sur, hasta llegar al punto 8.

Desde este punto se sigue hacia el suroeste, hasta alcanzar un camino terrero que envuelve las terreras del Roble por su lado oriental (9), se sigue por el mismo hasta (10), donde se abandona el camino y se sigue campo a través al pie de dichas terreras (11) en dirección oeste, hasta llegar a la altura de la gran balsa (12). Aquí se gira hacia el suroeste hasta llegar al extremo meridional de la misma (13), y luego, bordeándola, seguir con dirección noroeste hasta su ángulo occidental (14). Se continúa después hacia el norte (15), de manera que la balsa queda incluida por completo dentro del Sitio Histórico. Desde el extremo de la balsa se sigue en línea recta, campo a través, hasta enlazar con la carretera de Leiva (MU-V-6039) (16). Se prosigue por el margen derecho de esta carretera en dirección oeste, hacia la Casa del Espinar, siguiendo el trazado antiguo de dicha carretera, hasta el cauce de un pequeño ramblizo (17). Después hay que remontar este ramblizo, el cual envuelve la Fábrica Vieja de Alumbres por su lado occidental, hasta enlazar con la glorieta y carril de incorporación a

la Autopista AP-7 Cartagena-Vera (actualmente en fase de construcción) (18). Se sigue junto al margen de dicho carril, con dirección noreste, hasta enlazar con el tronco principal de la Autopista (19). Desde este punto se continúa hacia el noreste, siguiendo la traza de la Autopista hasta alcanzar el punto inicial en la confluencia con la carretera Totana-Mazarrón (1).

Relación de puntos con coordenadas UTM.

| | |
|-----------------|--------------|
| 1.- 647.855,50 | 4.164.260,02 |
| 2.- 647.990,34 | 4.164.147,09 |
| 3.- 648.217,58 | 4.163.755,65 |
| 4.- 648.351,71 | 4.163.620,59 |
| 5.- 648.427,87 | 4.163.478,61 |
| 6.- 648.389,13 | 4.163.414,61 |
| 7.- 648.173,56 | 4.162.923,35 |
| 8.- 647.982,86 | 4.162.950,34 |
| 9.- 647.990,90 | 4.162.880,02 |
| 10.- 647.835,90 | 4.162.876,86 |
| 11.- 647.751,72 | 4.162.846,52 |
| 12.- 647.554,38 | 4.162.916,39 |
| 13.- 647.382,12 | 4.162.764,94 |
| 14.- 647.276,42 | 4.162.816,42 |
| 15.- 647.298,28 | 4.162.917,00 |
| 16.- 647.410,86 | 4.163.070,76 |
| 17.- 646.853,79 | 4.163.066,21 |
| 18.- 646.836,59 | 4.163.268,53 |
| 19.- 647.184,10 | 4.163.906,42 |

En la delimitación antes descrita quedan incluidos los siguientes yacimientos arqueológicos: Mina La Corta, Mina Cosme, Mina Triunfo, Mina San Antonio, Mina Esperanza y Cabezo de Robles.

Mina Luisito

Tomamos como punto de partida la confluencia del camino de la Mina con el trazado de la Red Eléctrica (1). Se sigue por el trazado del tendido eléctrico con dirección noroeste hasta llegar a la primera torre de la red (2). Después se sigue en línea recta hacia el norte hasta llegar al cauce de una pequeña rambla (3). Desde aquí, en ángulo recto hacia el este hasta alcanzar el cauce de otra pequeña rambla orientada en dirección sur-norte (4). Hay que remontar el cauce de esta rambla, en dirección sur, hasta el punto (5), desde donde se debe tomar dirección suroeste, campo a través, hasta enlazar con el camino de La Mina (6). Hay que seguir este camino, hacia el oeste, hasta enlazar con el punto de partida (1).

Relación de puntos con coordenadas UTM.

| | |
|----------------|--------------|
| 1.- 646.838,51 | 4.166.036,55 |
| 2.- 646.890,96 | 4.166.043,39 |

| | |
|----------------|--------------|
| 3.- 646.942,86 | 4.166.091,22 |
| 4.- 646.944,73 | 4.166.235,63 |
| 5.- 646.766,09 | 4.166.235,63 |
| 6.- 646.766,09 | 4.166.142,55 |

b) Justificación

El espacio protegido comprende íntegramente la superficie del coto minero delimitado en la mayor parte de sus lados por importantes infraestructuras, como son los casos de la carretera Totana-Mazarrón, la autopista Cartagena Vera, siendo el espacio más permeable el que confluye con el casco urbano de Mazarrón, que abarca todo el sector oriental, en donde la ocupación urbana constituye una realidad fehaciente.

Así pues la delimitación septentrional está señalada por la carretera de Totana (C-3315) que ha sido tradicionalmente la principal vía de acceso a Mazarrón desde Murcia y el interior y que en la actualidad, a pesar de las nuevas infraestructuras desarrolladas sigue manteniendo una gran importancia y uno de los principales ejes urbanos. Su realización y posteriores reformas llevaron consigo la apertura de una profunda excavación del terreno para facilitar el tránsito en todo el sector conocido como El Portichuelo. Constituye por tanto un límite y una barrera natural del área protegida. Igualmente, la delimitación septentrional y occidental queda establecida por otra gran infraestructura viaria, la autopista Cartagena-Vera y una de sus incorporaciones constituyendo igualmente un límite muy definido.

Por el sector meridional, de oeste a este, se propone el trazado de la antigua carretera de Leiva, que bordea la Fábrica Vieja de Alumbres, para después salirse de ésta y trazar una línea que envuelve la gran balsa y las terreras de El Roble, enlazando de nuevo, en el sector oriental con la carretera de Leiva y el casco urbano. Este trazado comprende en su interior algunos elementos de gran singularidad dentro del coto, como la Corta Romana y Charco de la Aguja, o el complejo de El Roble actualmente seccionado por dicha carretera.

Finalmente, en la confluencia con el casco urbano, entendemos que es preferible mantener como límite el establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón puesto que se trata de un sector habitado tradicionalmente y que en la actualidad está compuesto en algunos casos por viviendas y construcciones degradadas que el propio Plan General puede contribuir a mejorar.

Fuera de este ámbito, pero con evidentes relaciones de tipo histórico y cultural, se encuentra el pequeño complejo de Mina Luisito. En este caso hemos optado por ceñir el área protegida al pequeño cerrito en el que se encuentra, suficiente para asegurar su percepción visual.

Todo ello según planos adjuntos.



